

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**PERALES DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 8 de octubre de 2020.—El secretario-interventor del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, Suceso Tribaldos Martínez.

(03/26.045/20)

